

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, me permito informarle que el auto que ordenó dejar en traslado la liquidación del crédito se encuentra ejecutoriado y no fue objeto de recurso alguno. En la fecha paso el proceso a Despacho para los fines pertinentes.

Rionegro Antioquia, julio 9 de 2020


MARIA BERENICE GALLO GOMEZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro Ant., julio nueve (9) del año dos mil veinte (2020).

Radicado único nacional: 05615310500120120009900

Proceso: **EJECUTIVO CONEXO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Actor: **VERA CONSTANZA AGUDELO ESTRADA CESIONARIA DE**
NESTOR CARDONA AGUDELO
Accionada: **JESUS MARIA ZAPATA GALLEGO**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y por cuanto el Despacho considera que la liquidación del crédito allegado por la parte ejecutante obrante a fs. 59, está correcta y no fue objeto de pronunciamiento alguno **SE APRUEBA.**

Por la secretaría efectúese la liquidación de las costas téngase en cuenta, como agencias en derecho la suma de **\$14.487.265**, correspondiente al 15% del valor del pago ordenado.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

Bere G.

Certifico: Que por estados Nro.

68 notifico el auto
anterior a las partes. Fijado en lugar

visible de la Secretaría a las 8:00 a.m.

211 de Julio de 2020 

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, me permito efectuar la liquidación de las costas, que se cobran dentro del presente juicio las que corren a cargo de la parte ejecutada, sin perjuicio de que las mismas deban ser actualizadas en su oportunidad, una vez se allegue la liquidación de aportes que debe efectuar **PORVENIR.**

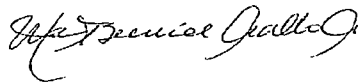
COSTAS DEL EJECUTIVO

AGENCIAS EN DERECHO	\$14.487.265
OTROS GASTOS (facturas servicios postales nacionales \$ 5.500, fls. 34)	\$ 264.800
	<hr/>
TOTAL	\$14.752.065

SON: CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO PESOS

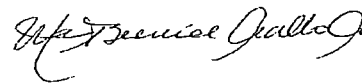
De conformidad de los arts. 110 y 446 numeral 2 del CGP, por remisión del 145 CPTSS, se deja en traslado de las partes, por el término de tres (3) días la liquidación de las costas del presente ejecutivo.

Rionegro, julio 9 de 2020



**MARIA BERENICE GALLO GOMEZ
SECRETARIA**

Bere G.

<p align="center">JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO</p> <p>CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. <u>58</u> Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>Julio 21</u> de 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"></p> <p>La Secretario _____</p>
